



RESOLUCIÓN de 11 de Abril de 2019, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de UNA plaza de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas (profesor/evaluador de ESPAÑOL), sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa (Escuela Militar de Idiomas de la Academia Central de la Defensa)

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es y en el punto de acceso general www.administración.gob.es.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir **una** plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Específicas, grupo profesional 1, área funcional 3, profesor/evaluador de **español**, en la Escuela Militar de Idiomas de la Academia Central de la Defensa del Ministerio de Defensa, mediante contrato de interinidad por vacante, cuya duración expirará cuando el puesto que se ocupa se provea por personal laboral fijo, o en su caso, sea amortizado.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de interino por vacante.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes



y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio de Defensa (Escuela Militar de Idiomas, Academia Central de la Defensa, Camino de los Ingenieros Nº 6, 28047 Madrid) en la página web www.defensa.gob.es y en el punto de acceso general www.administración.gob.es.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria por cualquiera de los medios siguientes:

- Telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administración.gob.es>
- Presencialmente en soporte papel en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109 de Madrid) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de proceder a su envío certificado.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Escuela Militar de Idiomas de la Academia Central de la Defensa, Presidente del Tribunal de Selección.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Las solicitudes registradas se deberán adelantar por correo electrónico a la dirección emid@mde.es o mediante fax al número 91 364 74 01.

3.3 A la solicitud se acompañará:

- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organismo Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.



Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que se alegan.

- Copia del Título oficial exigido en la convocatoria.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato del proceso selectivo.

- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4 Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en las web mencionadas en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que fueron publicadas las relaciones iniciales.

5 Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Defensa, Escuela Militar de Idiomas, Academia Central de la Defensa, Camino de los Ingenieros Nº 6, 28047 Madrid; teléfono: 91 364 73 19; dirección de correo electrónico: emid@mde.es

6 Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, según lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado núm. 66, de 18 de marzo de 2019).
- 6.2 Los aspirantes serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de esta quienes no comparezcan.
- 6.3 Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en las web mencionadas en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.



Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

- 6.5 El Tribunal publicará en las web mencionadas en la base 1.1, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la puntuación definitiva.
- 6.6 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7 Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2 Dicha relación se publicará en las web mencionadas en la base 1.1, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino, de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- 7.6 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7 Una vez formalizado el contrato, si el trabajador causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto de correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.



Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 11 ABR 2019

EL SUBSECRETARIO DE DEFENSA



Alejo de la Torre de la Calle-



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

FASE DE OPOSICIÓN

Se realizará una prueba que constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio (escrito): demostración del conocimiento aplicado de la lengua española. El candidato deberá realizar una evaluación de la producción escrita de un alumno de español como lengua extranjera especificando:

- los aspectos más relevantes en la evaluación holística del texto proporcionado.
- una propuesta de mejora enfocada hacia un alumno que opta a un determinado nivel (que se especificará en el examen) según el estándar de evaluación de idiomas de la OTAN recogido en el acuerdo de estandarización STANAG 6001.

Asimismo, se podrán plantear al candidato preguntas sobre aspectos concretos de la gramática española que aparecen en el texto.

La prueba tendrá una duración de 2 horas y la realizarán todos los candidatos al mismo tiempo.

La puntuación máxima será de 30 puntos. Para aprobar este ejercicio, será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

2. Segundo ejercicio (oral): explotación didáctica de un texto. A partir de un texto dado, el candidato deberá diseñar una explotación didáctica orientada a la obtención de un nivel concreto según el estándar de evaluación de idiomas de la OTAN y que se especificará en el examen. En esta explotación, se deberán indicar los siguientes aspectos:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades.

Se proporcionarán los parámetros necesarios para encuadrar la exposición didáctica en un grupo, duración y un nivel concreto.

El candidato tendrá un tiempo de preparación de entre 10 y 20 minutos, que será el mismo para todos los candidatos y se fijará el día de la prueba.

La puntuación máxima será de 70 puntos. Para aprobar este ejercicio, será necesario obtener un mínimo de 35 puntos.

Se valorará la prueba sobre un total de 100 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener al menos 50 puntos, debiendo haber aprobado cada uno de los dos ejercicios.

FASE DE CONCURSO:

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Méritos profesionales: 15 puntos

- 1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- 2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,12 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

- 3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0,04 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 10 puntos

- 1.- Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

- 2.- Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos.



Forma de puntuación: hasta un máximo de 1 punto por cada curso igual o superior a 15 horas impartido por centros legalmente autorizados y reconocidos. 1 punto por cada seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
5. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
6. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Grupo profesional: 1

Área Funcional: 3

Convenio aplicable: III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado

Ámbito geográfico	Especialidad o Actividad principal	Núm. de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
MADRID	Titulado Superior de Actividades Específicas (Profesor / evaluador del idioma español)	1	Licenciado en Filología Hispánica o equivalente o grado correspondiente	<ul style="list-style-type: none">• Enseñanza del idioma español a alumnos extranjeros• Evaluación del idioma español según el Marco Común Europeo de Referencia y/o el estándar de la OTAN para la evaluación de idiomas recogido en el STANAG 6001.• Confección y moderación de ítems para las pruebas de evaluación de español.• Apoyo en la coordinación y desarrollo del curso de español.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1..... APELLIDO 2.....

NOMBRE..... Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....

DIRECCION: c/av/pz..... num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....

LOCALIDAD..... PROVINCIA..... PAIS.....

FECHA NACIMIENTO..... LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....

NACIONALIDAD.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:..... ORGANISMO:.....

FECHA DE LA CONVOCATORIA:..... CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:..... GRUPO:.....

AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....

(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)

TITULACION MINIMA EXIGIDA

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTUACION		
PROFESIONALES:	(No Rellenar)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	

FORMATIVOS:

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:

CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:

PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

PUNTUACION TOTAL

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------	--------------------------------

Autorizo a la comprobación de los datos de antecedentes penales referidos únicamente a delitos de naturaleza sexual (Registro Central de Delincuentes Sexuales. Ley 26/2015 –BOE de 29 de julio- y Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre –BOE del 30 de diciembre-). De no producirse esta autorización el interesado deberá aportar Certificado (con código de verificación- CSV) de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual. (1)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	--------------------------------	--------------------------------

SR/A.



ANEXO IV

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. FERNANDO VALENCIA FEIJOO

Coronel CG ET

SECRETARIO:

D^a LAURA HERNÁNDEZ ALMEIDA

Capitán CG EA

VOCAL:

D^a ANA CARINA LAGARES OVERGAAG

Teniente Coronel del CG EA

VOCAL:

D^a SARA MIGUEL URREZ

Comandante del CG ET

VOCAL:

D^a MARÍA VALENTINA BARRIO CORRAL

Titulado Superior de Actividades Específicas



TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. JOSE MANUEL LAMELA HERRERA

Teniente Coronel CG ET

SECRETARIO:

D^a SANDRA MARINAS SAEZ

Capitán CGA ET

VOCAL:

D. FERNANDO SÁNCHEZ DURÁN

Comandante CG ET

VOCAL:

D. GONZALO REVELO ANDRÉS

Alférez de la Guardia Civil

VOCAL:

D^a MARIA LUISA ALIA ALBERCA

Titulado Superior de Actividades Específicas